



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 43 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "JJVV VILLA PARQUE FORESTAL", DE LA COMUNA DE CURANILAHUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 118 / 29.-

CONCEPCIÓN, 02 FEB 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 3.853 (V. y U.) de 01.07.2014, que establece el Segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, entre otros y fija la distribución de recursos.
- 2) La Resolución Exenta N° 1208 de fecha 21.09.2015 de esta SEREMI, que otorga nuevo plazo para el inicio de obras del comité "JJVV Villa Parque Forestal", de la comuna de Curanilahue.
- 3) La solicitud mediante Ordinario N° 338 ingresada a la Delegación Provincial SERVIU Arauco, Región del Biobío, con fecha 29.12.2015, de Sociedad Consultora Gnosis Ltda., en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 43 certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del proyecto "JJVV Villa Parque Forestal" de la comuna de Curanilahue.
- 4) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a 43 beneficiarios del proyecto "JJVV Villa Parque Forestal" de la comuna de Curanilahue.
- 5) El Oficio Ordinario N° 51 de fecha 15.01.2016 de la Delegación Provincial SERVIU Arauco, Región del Biobío, ingresado en la SEREMI con fecha 18.01.2016, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 6) El informe técnico de una profesional de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial SERVIU Arauco, Región del Biobío, de fecha 08.01.2016, a través del cual señala que el avance de dicha obra corresponde a un 90%.
- 7) El informe técnico de una profesional Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 29.01.2016, a través del cual considera pertinente dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por la Delegación Provincial SERVIU Arauco, Región del Biobío y señala que las obras se encuentran con un 74% de avance, inferior a lo informado por la Delegación Provincial SERVIU Arauco, pero suficiente para otorgar nueva vigencia a los certificados de subsidio de acuerdo a lo indicado en el D.S. N°255 (V. y U.), de 2006, Párrafo XVII, Art. N°38, letra d).

- 8) La Resolución Exenta N° 1579 de fecha 09.12.2015 de esta SEREMI, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas, la Resolución Exenta N° 67 de fecha 19.01.2016, mediante la cual se fija orden de reemplazo en ausencia del encargado del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 51 de fecha 15.01.2016, ingresado en esta SEREMI con fecha 18.01.2016, la Delegación Provincial SERVIU Arauco, Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 120 días, a 43 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del proyecto "JJVV Villa Parque Forestal", de la comuna de Curanilahue, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 90% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados.
- 2) Que, mediante informe técnico de una profesional del Departamento de Planes y Programas, de fecha 29.01.2016, se expresa que las obras se encuentran con un 74% de avance, adjuntando copia de 17 certificados de recepción definitiva de obra menor y 15 cartas de aceptación de obras finalizadas, con lo que certifica que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) Que, la Resolución Exenta N° 1579 de fecha 09.12.2015, de esta SEREMI, delegó en los Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas, la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, la Resolución Exenta N° 67 de fecha 19.01.2016, fija orden de reemplazo en ausencia del encargado del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial.
- 6) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las

razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 74%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

7) Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **120 días corridos**, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, pertenecientes a 43 beneficiarios del proyecto "JJVV Villa Parque Forestal", de la comuna de Curanilahue, que se individualizan a continuación:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	Certificado N°
1	ALVEAL	GONZALEZ	CRISTIAN TOMAS		HM3 N° SE3-2014-271261
2	ANTIPICHUN	MILLANAO	JUAN PABLO		HM3 N° SE3-2014-271249
3	BUSTOS	SILVA	MIGUEL ANGEL		HM3 N° SE3-2014-271251
4	CALDERON	CALDERON	JOSE HERIBERTO		HM3 N° SE3-2014-271236
5	CARTES	GRANDON	MARCELO EDUARDO		HM3 N° SE3-2014-271254
6	CERONI	LASTRA	ERNESTO SEGUNDO		HM3 N° SE3-2014-271240
7	CONEJEROS	NEIRA	SANDRA EUGENIA		HM3 N° SE3-2014-271222
8	CORREA	PADILLA	RUBY ELIZABETH		HM3 N° SE3-2014-271220
9	CREMER	VERGARA	LUIS MANUEL		HM3 N° SE3-2014-271218
10	CUEVÁS	VALLEJOS	LUIS ALBERTO		HM3 N° SE3-2014-271241
11	ESCOBAR	SEPULVEDA	LORENA SOLEDAD		HM3 N° SE3-2014-271223
12	ESPINOZA	CAMPOS	JUAN BAUTISTA		HM3 N° SE3-2014-271234
13	FAUNDEZ	ROBLES	SERGIO ALBERTO		HM3 N° SE3-2014-271255
14	FLORES	HENRIQUEZ	CARLOS MARCELO		HM3 N° SE3-2014-271229
15	GARRIDO	SALVO	CRISTEL ANIBAL		HM3 N° SE3-2014-271259
16	GUTIERREZ	BIZAMA	ANGELA YASNA		HM3 N° SE3-2014-271245
17	GUTIERREZ	MENDOZA	DAVID ALFONSO		HM3 N° SE3-2014-271264
18	GUTIERREZ	MEZA	ERNESTO DAVID		HM3 N° SE3-2014-271256
19	HENRIQUEZ	MARTINEZ	OSCAR EDGARDO		HM3 N° SE3-2014-271244
20	LAGOS	ARRIAGADA	JOSE LUIS		HM3 N° SE3-2014-271230
21	MALDONADO	PEÑA	JAVIER IGNACIO		HM3 N° SE3-2014-271232
22	MARTINEZ	MARTINEZ	PABLO AGUSTIN		HM3 N° SE3-2014-271262
23	MEDINA	ESPINOZA	MIGUEL GUILLERMO		HM3 N° SE3-2014-271247
24	MELLA	MARQUEZ	EDUARDO ANTONIO		HM3 N° SE3-2014-271252
25	MUÑOZ	MEDINA	FREDDY LEANDRO		HM3 N° SE3-2014-271253
26	NUÑEZ	MEDINA	OSCAR EDUARDO		HM3 N° SE3-2014-271250
27	OLAVE	CASTRO	JUAN MIGUEL		HM3 N° SE3-2014-271226
28	PEREZ	VERGARA	INGRID SOLEDAD		HM3 N° SE3-2014-271225
29	QUILAPI	CORREA	NATALIE TATIANA		HM3 N° SE3-2014-271242
30	REBOLLEDO	SALGADO	BAUDILIO ALONSO		HM3 N° SE3-2014-271258
31	REYES	PACHECO	CARLOS EDUARDO		HM3 N° SE3-2014-271228
32	RIVERA	MEDINA	PEDRO ORLANDO		HM3 N° SE3-2014-271233
33	SAEZ	MARIQUEO	JOSE ANDRES		HM3 N° SE3-2014-271263
34	SALDIAS	NAVARRO	JOB BAUTISTA		HM3 N° SE3-2014-271221
35	SANHUEZA	LOPEZ	CLAUDIO CESAR		HM3 N° SE3-2014-271237
36	SANHUEZA	LOPEZ	HECTOR DAMIAN		HM3 N° SE3-2014-271238
37	SANHUEZA	SALAMANCA	CARLO MAGNO		HM3 N° SE3-2014-271227
38	SANHUEZA	SALAMANCA	JOSE BERNARDO		HM3 N° SE3-2014-271239
39	SANHUEZA	SALAMANCA	MANUEL JUSTINIANO		HM3 N° SE3-2014-271257

40	SEPULVEDA	SANDOVAL	JUAN MANUEL		HM3 N° SE3-2014-271246
41	SEPULVEDA	VALLEJOS	JAIME IVAN		HM3 N° SE3-2014-271260
42	SOTO	GARCES	LUCINDA ERCIRA		HM3 N° SE3-2014-271235
43	VILUGUIR	GATICA	FRESIA JEANNETTE		HM3 N° SE3-2014-271224

2) La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Alidalyoll

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

[Signature]

**ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO-BÍO**

[Signature]
BSS

Distribución:

- "Sociedad Consultora Gnosis Ltda.", Segundo de Línea N°1069, Cañete.
- DITEC MINVU
- Unidad de Operaciones Habitacionales Delegación Provincial SERVIU Arauco, Región del Biobío
- Unidad Técnica Delegación Provincial SERVIU Arauco, Región del Biobío
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI